## "AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N9-10266 - 2017-GM/MPMN

Moquegua,

30 OCT 2017

VISTOS:

El Informe Legal № 848-2017/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe № 563-2017-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe № 1036-2017-SPH-GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobiemo local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de setiembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en su numeral 54 del artículo primero: "Aprobar, la incorporación de mayores Fondos Públicos, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto";

Que, según Resolución de Alcaldía Nº 0879-2016-A/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, del artículo 39º de la Ley № 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.0, y modificada mediante Resolución Directoral Nº 022-2011-EF, es su Capítulo IV. Subcapítulo III, artículo 23º, numeral 23.2, señala: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectué el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, en concordancia con el artículo 42°, numeral 42.1 de TUO de la Ley № 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante Informe Nº 1036-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que para efectuar el compromiso en el presente ejercicio fiscal es necesario incorporar el Crédito Suplementario en el SIAF\_SP por la elaboración del expediente técnico por mayores metrados que asciende al monto de S/ 77 610.31 soles, en cumplimiento al Convenio Nº 001-2013-MPMN y respectivas Adendas suscrita entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa Privada Southern Peru Copper Corporation, para el financiamiento del proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento, Il Etapa en el Distrito de Moquegua; provincia Mariscal Nieto – Moquegua"; correspondiente a los meses de setiembre y octubre del año 2016 y enero del 2017;

Que, con Informe N° 563-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de octubre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal, el Informe de Crédito Suplementario al presupuesto institucional del ejercicio 2017, por el monto de S/ 77 610.31 soles; asimismo, sugiere que el presente sea aprobado mediante acto resolutivo, conforme lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



OROVINCIA

GERENCIA

MOQUEGU

GERENCIA IG ASESORIA

## "AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe Legal Nº 848-2017-GAJ/MPMN, de fecha 30 de Octubre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, autorizar la Incorporación de Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2017, por la suma de S/77 610.31 (Setenta y siete mil seiscientos diez con 31/100 soles), al presupuesto institucional del ejercicio 2017;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Úrico Ordenado de la Ley № 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral № 030-2010-EF/76.0, y modificada con Resolución Directoral № 022-2011-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipales, Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 0434-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Incorporación de Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2017, por la suma de S/77 610.31 (Setenta y siete mil seiscientos diez con 31/100 soles), de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

**DEL INGRESOS** 

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 

RUBRO

Específica de Ingreso

: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

: 1,8.2.1.24 Certificado de Inversiones Pública Regional y Local CIPRL

**TOTAL DE INGRESOS** 

S/77 610.31

DEL EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

GERTINGSA DE ABESORIA JURICICA

OUE/GILLP

**JUEG** 

GERANCIA OE PLANTAMENTO

Y PRESUPESTO S

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 

RUBRO

**PROYECTO** 

GENÉRICA DE GASTO

**EN NUEVOS SOLES** 

S/ 249 528.00

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 180101 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

: 2209900 Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable; Alcantarillado y Almaceriamiento II Etapa en el Distrito de Moguegua Provincia Mariscal Nieto - Moguegua"

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

**TOTAL EGRESOS** 

S/77 610.31

**TOTAL GENERAL** 

S/ 77 610.31

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se susterita en la "Nota de Modificación Presupuestaria" Nº 1164 "Crédito Suplementario", las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia e Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

OS ALBERTO PONCE ZAMBRANO GERENTE MUNICIPAL